

Fecha de Fijación: 3 de mayo de 2024
Fecha de Desfijación: 9 de mayo de 2024

Bogotá, D.C.
Señor(a)
AMAYA GUAVITA CARLOS EDILSON
Ciudad

Asunto: Citación a Audiencia Pública
Referencia: Expediente SDG: 2019584870116105E. Expediente RNMC: 11-001-6-2019-430867
Caso: 1787277 Comparendo: 2 de 10/10/2019.

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 26 de abril de 2024 proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D22 adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) AMAYA GUAVITA CARLOS EDILSON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3155119, como presunto infractor (a) del artículo Art. 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 – “ARTÍCULO 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...) 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes” (negrillas fuera del texto), del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016 modificada y adicionada por la Ley 2197 de 2022, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	10 de mayo de 2024	Hora:	8:00 p. m.
Lugar:	Inspección D22.		
Dirección:	Calle 12 C N° 8 – 53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá y/o mariat.pachon@gobiernobogota.gov.co o johana.torres@gobiernobogota.gov.co		

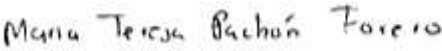
A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	16 de mayo de 2024	Hora:	12:30 p. m.
Lugar:	Inspección D22.		
Dirección:	Calle 12 C N° 8 – 53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá y/o mariat.pachon@gobiernobogota.gov.co o johana.torres@gobiernobogota.gov.co		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico mariat.pachon@gobiernobogota.gov.co o johana.torres@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.
Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,


MARÍA TERESA PACHÓN FORERO
Inspector Distrital de Policía de Descongestión D-22
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno- Bogotá D.C.

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 0157 DEL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2022- SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Johana Amparo Rodríguez Torres. - Auxiliar administrativo – Inspección de Descongestión D-22.
Revisó y aprobó: María Teresa Pachón- Inspectora D22 – Inspección Distrital de Descongestión D-22.